



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ESAL EN MATERIA DE DEPORTE ABSOLUTO

Las ayudas están orientadas a la puesta en marcha de actividades o eventos deportivos en la Comarca de Cinco Villas

COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 15 DE MARZO DEL 2023

Hoy salen publicada en el Boletín Oficial de la Provincial (BOPZ) la convocatoria de subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comarca de Cinco Villas destinadas a entidades deportivas que organicen o promuevan actividades deportivas para mayores de 16 años.

La subvención tiene por finalidad regular la convocatoria, en concurrencia competitiva, de acciones destinadas a fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a deporte absoluto (federado y eventos deportivos). Dichos programas deportivos podrán afectar a cualquier actividad deportiva que se desarrolle para deportistas a partir de 17 años. Como condición indispensable, la asociación organizadora tendrá su sede social en cualquiera de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: gastos de organización de eventos deportivos; arbitrajes, desplazamientos deportivos

Síguenos en:



dentro de la comarca, licencias federativas, seguros deportivos; material deportivo de la disciplina deportiva que desarrolla la entidad, avituallamientos y ambulancias.

No podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: los gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado; equipamiento y vestuario deportivo; comidas de hermandad y colectivas excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos; premios económicos o en especie; trofeos y fiestas acuáticas, populares y patronales; gastos de representación, de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras; las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad; los intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a seguridad social, así como los gastos de procedimiento judiciales; estancias en albergues, hoteles, campings y viajes lúdicos o de cualquier otra índole que se desarrollen fuera de la Comarca de las Cinco Villas.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cinco Villas, aprobadas el 29 de octubre de 2019, y publicada en el BOPZ el 22 de febrero de 2020. y la convocatoria para entidades sin ánimo de lucro en materia de deporte absoluto, aprobada en fecha 7 de julio de 2017 y publicada en el BOPZ de fecha 14 de julio de 2017.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto, con un límite de 3.000 euros. La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 21.000,00 euros

La presentación de subvenciones está ya habilitada y permanecerá abierta veinte días hábiles tras su publicación.

ENLACE CON LA CONVOCATORIA DEL BOPZ:
<http://bop.dpz.es/BOPZ/obtenerContenidoEdicto.do?idEdicto=804347&numBop=59&fechaPub=mi%20E9rcoles%2015%20de%20marzo%20de%202023>

COMUNICACIÓN COMARCA CINCO VILLAS
609 001 377 (NURIA ASÍN)
prensa@comarcacincovillas.es